



MOCIÓN A EFECTOS DE MODIFICAR EL REGLAMENTO QUE REGULA LOS “CONSELLS ASSESSORS TERRITORIALS”, CON EL OBJETO DE DAR CABIDA EN LOS MISMOS A UN REPRESENTANTE DE CADA GRUPO MUNICIPAL CON REPRESENTACIÓN EN EL AYUNTAMIENTO

MARIO GARCÍA VIDAL, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE SALOU, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno del Ayuntamiento la siguiente **MOCIÓN**:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO.- En la sesión del pleno del Ayuntamiento de Salou de fecha 3 de junio de 2009 se aprobó la creación dels Consells Assessors Territorials.

SEGUNDO.- Los citados órganos se crearon con la voluntad de impulsar la participación ciudadana y deberían servir para gestionar mejor los intereses de nuestros vecinos desde la proximidad, la información, la transparencia y el diálogo permanente.

TERCERO.- El Reglamento que regula los citados Consells Territorials fue publicado en el BOP nº 230, de fecha 7 de octubre de 2009, y en su Capítulo II se regulan sus órganos y su composición, estableciéndose en el artículo 5 que *“El Consell està format per la Presidència i el Plenari (amb dret a vot); i per la Coordinadora de*

Relacions Ciutadanes de l'Ajuntament i una Secretaria Executiva (sense dret a vot). (...)”.

Por su parte en el artículo 7, bajo la rúbrica de “El Plenari” se regula la composición de dicho órgano en el siguiente sentido: “Integraran el Plenari amb dret a veu i vot:

a) La Presidència

b) Els vocals o membres del Consell, que correspondran als següents grups de persones:

- un representant de cada entitat veïnal o associacions cíviques.
- Persones majors de 18 anys, a títol individual, escollides per la Presidència, entre totes aquelles persones que manifestin la seva voluntat de participar en el Consell, i estiguin empadronades dins l'àmbit territorial del Consell. El nombre de participants a títol individual no ha de superar el nombre de representants d'associacions. (...)

Por lo tanto, se excluye en la composición de los citados Consells Territorials a los representantes políticos que hemos sido legítimamente escogidos por la ciudadanía, dejando de ser por lo tanto unos organismos verdaderamente transparentes, participativos y dialogantes. Consideramos que si queremos darle una mayor transparencia y participación a estos órganos, es necesario dar cabida en su composición, como mínimo, a un representante de cada grupo municipal con representación en el Ayuntamiento, pues sólo de ese modo se podrá ver debidamente representada toda la ciudadanía, ya sea de un modo directo o indirecto, pues sus representantes municipales también somos “correos transmisoras” de sus inquietudes y propuestas ante la administración.

CUARTO.- El artículo 19 del Reglamento establece que “L'Ajuntament de Salou, per iniciativa pròpia, o a proposta del Plenari del Consell, podrà modificar aquest reglament en els termes que consideri oportuns i prèvia la tramitació prevista legalment.”

En base a lo expuesto, el Grupo Municipal del PP propone al Pleno del Ayuntamiento de Salou la aprobación del siguiente

ACUERDOS:

1º) Instar al Ayuntamiento de Salou a efectos de que realice los trámites oportunos para modificar el artículo 7 del Reglamento que regula los "Consells Assessors Territorials" de nuestro municipio, dando cabida en su composición, como mínimo, a un representante de cada grupo municipal con representación en la Corporación.

2º) Instar al Ayuntamiento de Salou a efectos de que se levanten las actas correspondientes de todas las reuniones que mantengan los citados Consells

3º) Instar al Ayuntamiento de Salou a efectos de que se publiquen las actas correspondientes de todas las reuniones celebradas en la web del Ayuntamiento de Salou, concretamente en el portal de la transparencia.

Salou, a 22 de noviembre de 2016



Fdo.- Mario García Vidal
Portavoz Grupo Municipal PP